



CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFIA

***4013** Alvarez Guillen, Marta

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
1.4	DESESTIMADA	No se puede otorgar puntuación en este apartado porque en el centro del que presenta el certificado sólo trabajó 15 días, y según el Anexo IX de la convocatoria sólo se computan meses completos.

***4212** Cadenato Franco, Alba

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	No subsana la documentación requerida y no se asigna puntuación en el apartado 2.4.b El certificado que presenta la aspirante, expedido por E.O.I. en junio de 2021 acredita haber superado los estudios conducentes a la obtención del certificado alegado, pero no acredita haber abonado los derechos para su expedición.

***1968** Castillo Febrero, Alicia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación en el apartado 2.3.1

***2751** Crespo Gonzalez, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación en el apartado 2.3.2

***6357** De La Torre Niño, María

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	DESESTIMADA	En relación con la documentación solicitada para subsanar en apartado 2.3 la aspirante sólo presenta certificado de un curso de 18 horas de duración, que ya había presentado y había sido valorado.

***5762** Duarte Blanco, Beatriz

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***6979** Fernandez Gualda, Lidia Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	No subsana la documentación requerida y no se asigna puntuación en apartado 2.5 (El dominio de idiomas extranjeros, nivel avanzado C1 o C1 se valora en apartado 2.5, no en el 2.4.b)

***4105** Fidalgo Hernandez, Elisa Fe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	No subsana la documentación requerida y no se asigna puntuación al apartado 2.4.b

***1757** Garcia Barbero, Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.4.b del baremo para la valoración de méritos de la orden que regula el procedimiento selectivo, el título que alega no puede ser valorado en dicho apartado. Ese título ha sido valorado de oficio en el apartado 2.5

***2926** Garcia Guerrero, Benito Enrique

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación al apartado 3.2

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.4.: Al advertir un error, se modifica la puntuación del apartado 1.4, otorgándole la correspondiente a los servicios prestados en el centro San Antonio María Claret, de las Palmas de Gran Canaria (1 año, 8 meses y 23 días), teniendo en cuenta que sólo de computan meses completos.

***1108** Garcia Martin, Carlos

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Se estima la alegación y se asigna puntuación en el apartado 2.1

***2644** Garcia Rodriguez, Ivan

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	De acuerdo con lo dispuesto en la disposición complementaria Primera, 13 del Anexo IX de la convocatoria, no se valora la experiencia docente prestada en universidades públicas o privadas.

***8896** Gonzalez Santiago, David

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	-
2.5	DESESTIMADA	Se desestima ya que sigue sin presentar, como se le indicó, traducción jurada, según exige convocatoria

***7944** Lopez Baruque, Nestor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	El reclamante tiene una experiencia docente de un mes y 24 días, por lo que la puntuación otorgada es correcta., ya que según dispone el Anexo IX sólo se cuentan meses completos.



***8828** Mateos Chanca, Fernando		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.a	DESESTIMADA	No corresponde con el apartado, ya que no es un título profesional de música y danza.
2.4.d	DESESTIMADA	Esta documentación no se presentó en su momento y ahora no se puede admitir nueva documentación. Además los cursos del ecyl independientemente de quien los imparta no tienen convenio con entidad educativa. Por otro lado este título no corresponde a un título de técnico superior de FP.

***7233** Oliveros Lopez, Luis		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	Según documento aportado no es posible saber a que título se refiere y si se trata de un Master oficial u otro tipo de título, como se le indicó en las subsanaciones

***1359** Ruiz De Larrinaga Alonso, Javier		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	-

***4133** Saldaña Alvarez, Olga		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.

***4210** Valentin Rodriguez, Natividad		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	Se ha computado los meses de verano de los cursos 2018/2019 y 2019/2020, por lo que la puntuación es correcta.

***2202** Velasco Mota, Tania		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	La experiencia docente ya ha sido computada.
1.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación computando la experiencia docente realizada en el colegio Santa Helena descontando el tiempo que coincide con la realizada en el colegio Nervión.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 007 - FISICA Y QUIMICA

***9494** Alegria Sanchez, Alexandra		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***8339** Alvarez Rodriguez, Maria Olga		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Se puntúa con 1 punto por media del expediente una vez subsanado e incorporado certificación académica solicitada

***2014** Ampudia Lopez, Esther		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El certificado que presenta no es de un título oficial de Master sino de un curso de...No cumple los requisitos establecidos en el baremo para el 2.2.1

***7834** Arias De Velasco Siso, Jaime		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Ya ha sido valorado un C en el idioma inglés

***3758** Diez Fernandez, Blanca Ana		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***9964** Formariz Pascual, Alba		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna la puntuación en el apartado 2.4.b.

***1300** Garcia Gutierrez, Claudia		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	No se acredita el abono de los derechos para la expedición de la certificación de nivel B2.

***2580** Gomez Bermejo, Julia		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2.4.b	DESESTIMADA	No se acredita el abono de los derechos para la expedición de la certificación de nivel B2.

***0687** Gonzalez Jimenez, Irene		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN



***0687** Gonzalez Jimenez, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Se incluye la puntuación del apartado 2.1.

***0021** Gonzalez Ramos, Carolina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	La baremación del apartado 2.2.1 corresponde a la valoración de la suficiencia investigadora aportada. El título de máster aportado no se corresponde con un Título Oficial de Máster.

***8443** Hernandez Fiz, Juan Jose

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación. Se le computa los servicios prestados hasta la fecha de fin del plazo para presentación de la solicitud (29/03/23) por lo que son 6 meses no 10 meses que alega.
1.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación
1.3	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación. Ya se había computado 9 meses más dos de verano
1.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***9430** Hernando Santa Cruz, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación en el apartado 1.1. y 1.2. Se computa 1 año de servicios en apoyo al área de ciencias en la especialidad de física y química. Se ha contado el tiempo reconocido fuera de la hoja de servicios. 1 año y 2 meses en la especialidad de física y química

***7524** Izquierdo Lopez, Rosemary

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	No aporta certificado de Nivel B2 de la EOI.

***1046** Jimenez Collado, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación. Se valora 2 meses más hasta completar 10 años de experiencia
2.2.1	DESESTIMADA	No presenta un Título Oficial de Máster.

***3564** Landeta Raimundez, Nagore

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna la puntuación en el apartado 2.2.1.

***8939** Lopez Garcia, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	No presenta Título Oficial de Máster.

***7014** Lopez Pedrejon, Nuria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	No presenta Título Oficial de Máster.

***9106** Mena Serna, María

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación del apartado 3.2.
3.2	ESTIMADA	-

***9651** Mendez Lopez, Sofia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.
2.4.b	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna la puntuación en el apartado 2.4.b.

***0317** Millán Pascual, María Yolanda

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	La titulación aportada ha sido alegada como requisito para el ingreso en la función pública docente.

***8603** Montejo Centeno, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	La experiencia docente en el colegio Sagrada Familia se ha computado correctamente, y en el total del apartado 1.4. suma 10 meses y 28 días.
1.4	DESESTIMADA	La experiencia docente en el colegio San Juan Bosco se ha computado correctamente, y en el total del apartado 1.4. suma 10 meses y 28 días.
1.4	DESESTIMADA	La experiencia docente en el colegio Sagrada Familia se ha computado correctamente, y en el total del apartado 1.4. suma 10 meses y 28 días.
1.4	ESTIMADA	La experiencia docente en el colegio San Juan Bosco se ha computado correctamente y en el total del apartado 1.4. suma 10 meses y 28 días.
2.5	DESESTIMADA	La documentación aportada no acredita un nivel C1 del MCER.

***2790** Montequi Merchan, Irene

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	De acuerdo con la disposición complementaria Primera. 13 del Anexo IX de la convocatoria, no se valora la experiencia docente prestada en universidades públicas o privadas.



***7277* Mrowczynski, Adam		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	Título utilizado como requisito específico: conocimiento del castellano.
2.5	DESESTIMADA	-

***3953** Muñoz Mateos, Raquel		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación al computar los servicios prestados en el centro de Bratislava.

***0202** Pereda Sainz, Raquel		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El título alegado no se corresponde con un Título Oficial de Máster (apartado 2.2.1 del anexo IX)
2.2.1	DESESTIMADA	El título alegado no se corresponde con un Título Oficial de Máster (apartado 2.2.1. del anexo IX)
2.2.1	DESESTIMADA	Los títulos alegados no se corresponden con un Título Oficial de Máster.

***0284** Rodriguez Alvarez, Amelia		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.2.1	DESESTIMADA	El título presentado no se corresponde con ninguno de los títulos establecidos en el apartado 2.2.1 del anexo IX de la convocatoria.

***1036** Rodriguez Merino, Fernando		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	DESESTIMADA	La experiencia docente que alega en la especialidad de Instalaciones electrotécnicas se ha computado en el apartado 1.2. por ser actualmente una especialidad del cuerpo 0590.

***3358** Sanchez Fernandez, Alvar		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La puntuación correspondiente a los dos meses de verano de 2022 ya ha sido contabilizada.
2.2.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***3630** Sanchez Rodriguez, Francisco Javier		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	DESESTIMADA	Actividad formativa sin el reconocimiento u homologación de la Administración educativa.
3.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***2155** Tejada Arconada, Elena		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Documento ya baremado en su día. La media del expediente académico no entra dentro de la escala de puntuación de reconocimiento establecido en el apartado 2.1. del anexo IX de la convocatoria.
2.5	DESESTIMADA	Documento correspondiente a un nivel B2 incompatible con lo requerido en el apartado 2.5. del anexo IX de la convocatoria. Documento no traducido al castellano.
3.1	DESESTIMADA	Documento no ajustado al apartado 3.1. del anexo IX de la convocatoria.
3.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***7452** Torres Alles, Maria Mercedes		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	ESTIMADA	-
2.5	ESTIMADA	Se modifica puntuación.

***7904** Vizán Pérez, Maria Azucena		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.1	DESESTIMADA	Titulación utilizada para la obtención del Grado.

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 112 - ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA

***1590** Escribano Mateo, Sergio		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	ESTIMADA	-

***2614** Heredero Concellon, Lucio		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.

***0250** Laperal Hernandez, Eva		
APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.2	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación. No tiene experiencia docente en el mismo cuerpo (0590) y distintas especialidades.
1.4	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación. Según Disposición complementaria Primera 13) de la ORDEN/EDU/ 1866/2022, no se valorará la experiencia docente prestada en Universidades públicas o privadas.

***0250** Laperal Hernandez, Eva

MODIFICACIONES DE OFICIO

Se modifica la puntuación en el Apartado 1.3. La experiencia docente en el Cuerpo 0598 contado hasta 29/03/2023 es de 4 años, 9 meses

***8093** Mediavilla Zurita, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación. Se valora 6 meses y 15 días

***7600** Perez Perez, Montserrat

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación.

CUERPO: 0592 - PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ESPECIALIDAD: 011 - INGLES

***9929** Castell Salgado, Maria Margarita

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	La experiencia que alega en UGT no es enseñanza reglada ni se ha prestado en el mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que se opta .
2.1	DESESTIMADA	La media no llega al valor que permita su puntuación en este apartado
2.5	DESESTIMADA	Mérito no presentado en el periodo establecido
3.1	DESESTIMADA	Los méritos que se pueden valorar debían estar logrados hasta el 29 de marzo de 2023
3.2	DESESTIMADA	Tiene la máxima puntuación en este apartado
3.2	DESESTIMADA	No se puede valorar ningún mérito no presentado en el periodo establecido

***0757** Nieto Galvan, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	DESESTIMADA	La experiencia docente en el Anexo IX se computa por meses completos. La fracción superior a 15 días sólo se computa en el baremo del Anexo VI, para la actualización de listas de interinos.

***8642** Peque Toston, Victor Miguel

MODIFICACIONES DE OFICIO

Apartado 1.1.: Se modifica el tiempo de experiencia docente en inglés de Escuelas oficiales de idiomas, que es 7 años. La modificación no afecta a la puntuación.

***3479** Rodriguez Romero, Maria Belen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.5	DESESTIMADA	Ya se ha valorado un C de inglés en este apartado

CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 001 - COCINA Y PASTELERIA

***1529** Ariza Beneitez, Aurora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Sí subsana y se asigna puntuación en apartado 2.1 El Título de Técnico Superior de FP que alega está declarado equivalente a efectos de docencia en el cuerpo 0598 pero no se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en dicho cuerpo, por lo que en el apartado 2.1 procede valorar la nota media del expediente académico de la licenciatura. El Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina se valora como mérito en el apartado 2.4.d
2.1	DESESTIMADA	La reclamante justifica estar en posesión de un título de Licenciada en Filología Hispánica y de un título de Técnico Superior de F.P. De acuerdo con lo establecido en el baremo para la valoración de méritos (Anexo IX de la orden que regula el procedimiento selectivo) en el apartado 2.1 se valorará el expediente académico del título alegado, siempre que con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo. En este caso es el título de Licenciada el que se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598, por lo que en el apartado 2.1 se valora la nota media de dicho título . El Título de Técnico Superior de Dirección de cocina se valora como mérito en el apartado 2.4.d.
2.3.2	DESESTIMADA	El Título de Licenciada en Filología Hispánica se considera requisito y no puede ser valorado como mérito porque es el que, con carácter general, se corresponde con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo 0598 (Profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional)
2.4.d	ESTIMADA	Sí subsana y se asigna puntuación en apartado 2.4.d
2.4.d	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación en apartado 2.4.d al valorar como mérito el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.

***9267** Diaz Triviño, Mario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	El título alegado para ingreso en el cuerpo es el de Técnico Superior en Restauración y en el plazo establecido no presentó la correspondiente certificación académica, por lo que, de acuerdo con las disposiciones complementarias del baremo para la valoración de méritos, se considera nota media de aprobado (5 puntos), a la que no se asigna puntuación en el apartado 2.1. La documentación que ahora presenta (nota media del ciclo formativo Instalaciones Electrotécnicas de Grado Superior), solicitando se tenga en cuenta para su valoración en apartado 2.1 corresponde a otro título de Técnico Superior de FP, distinto del alegado para ingreso en el cuerpo, por lo que procede su valoración en dicho apartado.
2.4.d	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación en apartado 2.4.d al valorar como mérito el Título de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

***2818** Ferreira Lopez, Bruno

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	Según Disposición Complementaria Genérica de la ORDEN EDU/1866, no serán tenidos en cuenta los méritos no alegados, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de los mismos. Sólo aportó el certificado de la Escuela de Hostelería en Salamanca. No aportó Vida Laboral



***5421** Garrido Casas, Maria Jesus

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación. Mismo Cuerpo y Especialidad
1.2	ESTIMADA	Se modifica la puntuación. Mismo Cuerpo y distinta Especialidad
1.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación. Distinto Cuerpo. (Máximo 10 años)
2.1	DESESTIMADA	Subsana la documentación requerida, presentando el expediente académico del título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, manifestando que éste sería el título alegado para ingreso en el cuerpo, si fuera necesario. La nota media del expediente académico de dicho título es 1,14 y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1 del baremo de méritos de la orden que regula el procedimiento selectivo, a esta puntuación no se le asigna valoración en dicho apartado.
2.1	DESESTIMADA	La reclamante justifica estar en posesión de los siguientes títulos: Ingeniería Técnica en Obras Públicas, Graduada en Ingeniería Civil y Técnico Superior de F.P. De acuerdo con lo establecido en el baremo para la valoración de méritos (Anexo IX de la orden que regula el procedimiento selectivo) en el apartado 2.1 se valorará el expediente académico del título alegado, siempre que con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo. Atendiendo a la propuesta de la reclamante, se considera el título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas alegado para ingreso en el cuerpo (este título sí se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598), por lo que en el apartado 2.1 corresponde valorar, en su caso, la nota media del expediente de dicha titulación y no la del título de Técnico Superior de F.P., como pretende la aspirante. Se valoran como mérito el Título de Técnico Superior de Dirección de cocina, en el apartado 2.4.d y el de Graduada en Ingeniería Civil en el apartado 2.3.2
2.3.1	DESESTIMADA	El Título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas se considera requisito ya que, teniendo en cuenta la propuesta de la reclamante es el título alegado para ingreso en el cuerpo y, por consiguiente, no puede ser valorado como mérito
2.3.2	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida (expediente académico del título de Grado en Ingeniería Civil, que presenta en apartado 2.1) y se asigna puntuación en apartado 2.3.2 al valorar como mérito dicho título
2.4.d	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación en el apartado 2.4.d al valorar como mérito el Título de Técnico Superior de Dirección de Cocina

***9941** Lana Lopez, Alfredo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.b	DESESTIMADA	No subsana la documentación requerida y no se asigna puntuación en el apartado 2.4.b. El reclamante no ha aportado la documentación justificativa prevista en el apartado 2.4.b. del baremo de méritos de la orden que regula el proceso selectivo para obtener puntuación en dicho apartado. El certificado que presenta, emitido por la E.O.I. de Oviedo, en 2017, acredita que el aspirante ha superado los estudios conducentes a la obtención del Certificado de nivel avanzado en el idioma Inglés, pero no acredita haber abonado los derechos para su expedición.

***1235** Mallols Nebreda, Saul

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación en el apartado 2.1
2.3.2	ESTIMADA	Subsana la documentación requerida (adjunta documento en el apartado siguiente) y se asigna puntuación en el apartado 2.3.2, al valorar como mérito el título de Graduado en Gestión de Turismo.
2.4.b	DESESTIMADA	No subsana la documentación requerida y no se asigna puntuación en el apartado 2.4.b. En el apartado 2.4.b sólo se valoran certificados de nivel avanzado o equivalente de la E.O.I (Nivel B2) . Por otra parte, el documento que presenta sólo acredita la superación de estudios, pero no acredita el abono de los derechos para la expedición del correspondiente certificado. Por otra parte, el documento aportado no cumple los requisitos previstos en el apartado 2.5 del baremo (anexo IX de la orden que regula el proceso selectivo) para poder ser valorado en dicho apartado.
2.4.d	ESTIMADA	Se valoran como mérito en este apartado los siguientes títulos: Título de Técnico Especialista en Hostelería y Turismo y Título de Técnico Especialista en Viticultura y Enotecnia

***6098** Martinez Conde Revuelta, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.4	DESESTIMADA	Se mantiene la puntuación. Se ha tenido en cuenta el certificado aportado de la Escuela de Hostelería y Turismo, que se ajusta a la documentación justificativa que hay que aportar, para acreditar la experiencia docente en este apartado "Constar fecha exacta inicio y fin y VºBº Inspección Educativa". Anexo IX Orden EDU/1866/2022.
2.1	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en el baremo para la valoración de méritos (Anexo IX de la orden que regula el procedimiento selectivo) en el apartado 2.1 se valorará el expediente académico del título alegado, siempre que con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo. En este caso, es el título de Licenciado el que se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598, por lo que en el apartado 2.1 se valora la nota media de dicho título . El Título de Técnico Superior en Restauración se valora como mérito en el apartado 2.4.d.
2.3.2	DESESTIMADA	El título de Licenciado en Periodismo es requisito, porque es el que se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598, por consiguiente, no puede valorarse como mérito.
2.4.d	ESTIMADA	Subsana la documentación y se asigna puntuación en el apartado 2.4.d, al valorar como mérito el título de Técnico Superior en Restauración

***9473** Martinez-carrasco Perez, Maria Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	En el apartado 2.1 se considera la nota media de la Licenciatura que posee: Licenciada en Comunicación Audiovisual, ya que ésta se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598. El Título de Técnico Superior de FP no es el exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598 y por consiguiente, no procede la valoración de la nota media de su expediente académico en el apartado 2.1. El título de Técnico Superior en Dirección de Cocina se ha valorado como mérito en apartado 2.4.d
2.3.1	DESESTIMADA	La aspirante accedió al 2º ciclo de los estudios de la Licenciatura de Comunicación Audiovisual, que es el título considerado para ingreso en el cuerpo, tras haber superado el primer ciclo de la Licenciatura en Historia del Arte. De acuerdo con lo establecido en el baremo para la valoración de méritos de la orden que regula el procedimiento selectivo, no procede valorar, en ningún caso, estudios que hayan sido necesarios superados para la obtención del título de Licenciado que se alegue para ingreso en el cuerpo. Por consiguiente, no procede la valoración como mérito del primer ciclo de la Licenciatura en Historia del Arte.
2.3.2	DESESTIMADA	El título de Licenciado en Comunicación Audiovisual es requisito, porque es el que se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo, por consiguiente, no puede valorarse como mérito.

***5093** Olivar Freile, Victor Manuel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.3.2	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en el baremo para la valoración de méritos (Anexo IX de la orden que regula el procedimiento selectivo) en el apartado 2.1 se valorará el expediente académico del título alegado, siempre que con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo. En este caso es el título de Licenciado el que se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598, por lo que en el apartado 2.1 se valora la nota media de dicho título . El Título de Técnico superior de FP se valora como mérito en apartado 2.4.d
2.3.2	DESESTIMADA	El título de Licenciado en Historia es requisito, porque es el que se ha considerado para el ingreso en el cuerpo, por consiguiente, no puede valorarse como mérito.

***2177** Rincon Lopez, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.1	DESESTIMADA	Subsana la documentación requerida y se asigna puntuación en el apartado 2.1. De acuerdo con lo establecido en el baremo para la valoración de méritos (Anexo IX de la orden que regula el procedimiento selectivo) en el apartado 2.1 se valorará el expediente académico del título alegado, siempre que con carácter general, se corresponda con el nivel de titulación exigido para ingreso en el cuerpo. En este caso es el título de Grado el que se corresponde con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo 0598, por lo que en el apartado 2.1 se valora la nota media de dicho título . El Título de Técnico Superior de Dirección de cocina se valora como mérito en el apartado 2.4.d.

***6091** Yague Alonso, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
2.4.d	ESTIMADA	Se valora el título de Técnico Superior de Dirección en Servicios de Restauración y se asigna puntuación en apartado 2.4.d



CUERPO: 0598 - PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORM.PROF

ESPECIALIDAD: 005 - MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

***8112** Moreno Martinez, Francisco Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.1	ESTIMADA	Se modifica la puntuación. Experiencia en IES Alarnes y en IES Luis Vives (hasta el 29/03/2023) en la misma especialidad

***4601** Prieto Marne, Alvaro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
1.3	ESTIMADA	Se modifica la puntuación

***6335** Saez Lopez, Angel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
3.2	ESTIMADA	Se modifica puntuación